



**EXPROPIACIÓN FORZOSA. DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO
POR MUTUO ACUERDO**

ANUNCIO
EXPROPIACIÓN FORZOSA. DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN

Expediente: 2026/ADQ_01/000001

Asunto: Adquisición expropiatoria de una porción de suelo anexa al muro de la Plaza Pública María Gamero Cívico.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de mayo de 2026, adoptó acuerdo por el que se declara la utilidad pública e interés social de la actuación municipal destinada a la ejecución de un muro de escollera para la contención del terreno y la reparación del muro de la Plaza Pública María Gamero Cívico; se aprueba la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, y se declara necesaria su ocupación y adquisición.

La actuación tiene por finalidad garantizar la seguridad de personas y bienes, restaurar la estabilidad del terreno, evitar la progresión del deterioro estructural y permitir la recuperación del espacio público municipal afectado por el derrumbe parcial producido.

De conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación y la relación de bienes y derechos afectados:

Situación	Superficie afectada	Referencia catastral	Titularidad catastral	Naturaleza
Calle Callejón Federico, 41810 Castilleja del Campo (Sevilla)	197,97 m ²	6112226QB3461S0001 TD	D. Cecilio Rodríguez Moreno (NIF ***7263**)	Suelo rústico
Calle Callejón Federico, 41810 Castilleja del Campo (Sevilla)	Incluida en la superficie total	6112227QB3461S0001 FD	D. Cecilio Rodríguez Moreno (NIF ***7263**) y D.ª María Teresa Rodríguez Moreno (NIF ***7260**)	Suelo rústico

Delimitación: la porción de suelo se encuentra parcialmente incluida en las dos parcelas indicadas. Su delimitación exacta es la que resulta de la documentación técnica, planos, tasación y expediente de segregación obrantes en el expediente administrativo.

El acuerdo se notificará individualmente a las personas interesadas en la parte que les afecte. El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en horario de atención al público, y a través de la sede electrónica municipal, en los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo y protección de datos personales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castilleja del Campo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Narciso Luque Cabrera

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV76E3HNNL7C7G6LAB4DCHZVGQ	Fecha	01/09/2026 10:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E3HNNL7C7G6LAB4DCHZVGQ	Página	1/1

